



ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2014-MPC

Casma, 02 de Diciembre del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 013343-14 que contiene la Carta N° 043-2014-MDY/SG, mediante el cual el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yaután remite la Resolución de Alcaldía N° 171-2014-MDY de fecha 02.09.2014, que da conformidad al cambio de zonificación de uso de zona reservada a vivienda del Lote N° 1, Mz. "R" del AA. HH. "Fray Martin de Porras" del Distrito de Yaután, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Lote N° 1, Mz. R del AA.HH. Fray Martín de Porras, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Ancash, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, con código de predio N° P09076841. Uso: Área Reservada, con un área de 745.10 m2;



Que, mediante Expediente N° 1314-2014, la Sra. Silvia Roxana Soriano Mejía, solicita a la Municipalidad Distrital de Yaután la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 193-2013-MDY de fecha 03.10.2013, que aprobó en dar conformidad el cambio de zonificación de uso de zona reservada a vivienda de la Mz. R, Lts. N° 1A, 1B, 1C, 1D y 1E del Asentamiento Humano Fray Martin de Porras, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Ancash, emitiéndose en consecuencia la Resolución de Alcaldía N° 171-2014-MDY de fecha 02.09.2014, que rectifica el error material de la Resolución de Alcaldía N° 193-2013-MDY de fecha 03.10.2014, con efecto retroactivo a dicha fecha, que aprueba dar conformidad al cambio de Zonificación de Uso de Zona Reservada a Vivienda del Lote N° 1, Mz. "R" del AA. HH. "Fray Martin de Porras" del Distrito de Yaután, disponiendo se eleve los actuados a la Municipalidad Provincial de Casma para que proceda conforme a sus atribuciones;



Que, con Expediente Administrativo N° 013343-14 que contiene la Carta N° 043-2014-MDY/SG, el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yaután remite la Resolución de Alcaldía N° 171-2014-MDY que da conformidad al cambio de Zonificación de Uso de Zona Reservada a Vivienda del Lote N° 1, Mz. "R" del AA. HH. "Fray Martin de Porras" del Distrito de Yaután; para que el pleno de Concejo apruebe el cambio de uso solicitado;



Que, de otro lado, con Informe Técnico N° 372-2014-ARQ-CCR-OP-GGUR-MPC de fecha 03.11.2014, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, indica que el expediente materia de autos tiene como finalidad justificar la Zonificación en uso del lote N° 1 de la Manzana "R" en el AA.HH Fray Martin de Porras, Distrito de Yaután, Provincia de Casma, área inscrita como Uso Reservado para reasignarle al Uso a Vivienda; el mismo que tiene como área 745.10 m2, y según partida registral N° P09076841, posee los linderos siguientes :



- ❖ Por el Frente, con Jr. Néstor Escudero Otero con 19.60 ml
- ❖ Por el Lado Derecho, con Pasaje 2, Calle S/N, con 24.40 ml
- ❖ Por el Lado Izquierdo, con el Lt. N° 2, con 25.00 ml.
- con 09.15 ml.
- ❖ Por el Fondo, con 31.20 ml.
- Área : 745.10 M2.

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2014-MPC

Que, así mismo informa que de acuerdo a lo solicitado el término adecuado es el de Reasignación de Uso, que se justifica en la necesidad de vivienda que carecen 05 familias de la zona, puesto que los moradores que estaban posesionados en un área de recreación como es una Losa Deportiva, se les reubico en la zona reservada que es el lote N° 1 de la Mz. "R", subdividiéndose en 5 lotes físicamente; asimismo, concluye que técnicamente es procedente la Reasignación de Uso de Zona Reservada a Vivienda;

Que, con Informe Legal N° 440-2014-AJ-MPC del 14.11.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informa que de acuerdo al reporte de SUNARP el lote en cuestión tiene un área de 745.10 m², y su uso es de Área Reservada, y que en tal caso corresponde al Concejo Municipal debatir y aprobar el Cambio de Uso de Área Reservada a uso de Lotes para Vivienda, de conformidad a lo previsto por el artículo 89° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto establece que las tierras que son susceptibles de convertirse en urbana solo pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los Planes Reguladores y el Reglamento Nacional de Construcción;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el Cambio de Uso de Área Reservada a uso de Vivienda del Lote N° 1, Mz. "R" del Asentamiento Humano Fray Martín de Porras del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Ancash;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cambio de Uso de Zona Reservada a Uso de Vivienda del Lote N° 1, Mz. "R" del Asentamiento Humano Fray Martín de Porras del Distrito de Yaután, Provincia de Casma, Ancash; con las características técnicas siguientes:

CARACTERISTICAS TECNICAS

UBICACIÓN:

Jirón	:	Néstor Escudero Otero.
Lote	:	1.
Manzana	:	R.
Asentamiento Humano	:	Fray Martín de Porras.
Distrito	:	Yaután.
Provincia	:	Casma.
Departamento	:	Ancash.

CÓDIGO DE PREDIO (SUNARP) : P09076841.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

❖ Por el Frente, con Jr. Néstor Escudero Otero,	con	19.60 ml
❖ Por el Lado Derecho, con Pasaje 2, Calle S/N,	con	24.40 ml
❖ Por el Lado Izquierdo, con el Lt. N° 2,	con	25.00 ml.
	con	09.15 ml.
❖ Por el Fondo,	con	31.20 ml.
Área	:	745.10 M ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Yaután.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rodriguez Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL